

Legislación Nacional

Decreto N° 873/2003 SERVICIO EXTERIOR Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Cuba. Bs.As., 7/10/2003 VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que el HONORABLE SENADO DE LA NACION ha prestado Acuerdo a la designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D.Raúl Abraham TALEB, según lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación. Que para estos efectos el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO cuenta con la vacante correspondiente. Que oportunamente el Gobierno de la REPUBLICA DE CUBA concedió el placet de estilo al señor D.Raúl Abraham TALEB, para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicho país. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7., de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Nómbrase en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, funcionario de la categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D.Raúl Abraham TALEB (M.I.N° 10.069.991), de conformidad con lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación. ARTICULO 2° — Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE CUBA al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D.Raúl Abraham TALEB (M.I.N° 10.069.991). ARTICULO 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Rafael A.Bielsa.